



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2011, de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre modificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2008 de autorización administrativa de instalación de producción de energía eléctrica (termosolar). Expte.: GE-M/187/07. (2011060841)

Visto el trámite instruido en esta Dirección General a petición de Ibereólica Solar Olivenza, SL, en relación a la solicitud de modificación de la Resolución de 15 de diciembre de 2008 por la que se otorgó autorización administrativa para la instalación de referencia, se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 15 de diciembre de 2008, se dictó resolución de la Dirección General de Planificación Industrial y Política Energética, sobre autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/187/07 publicada en el DOE n.º 250, de 29 de diciembre de 2008.

Segundo. Con fecha 29 de abril de 2010, se dictó resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, sobre aprobación de proyecto de ejecución de la citada instalación.

Tercero. Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de 8 de febrero de 2010 D. Gregorio Álvarez Cabrerros, en nombre y representación de Ibereólica Solar Olivenza, SL, presentó modificación del proyecto de la instalación de referencia incluyendo en la misma las instalaciones de captación de agua.

Cuarto. Con fecha de 11 de junio de 2010, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando las instalaciones referidas en el antecedente de hecho tercero como no sustanciales, no suponiendo modificaciones del condicionado ambiental recogido en la Resolución de 15 de diciembre de 2008.

Quinto. Analizada la documentación presentada, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, consideró la necesidad de someter al trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 28 de julio de 2010.

Sexto. Con fecha de registro de entrada en esta Dirección General de 18 de octubre de 2010, D. Gregorio Álvarez Cabrerros, en nombre y representación de Ibereólica Solar Olivenza, SL, presentó solicitud de modificación de las resoluciones citadas en los antecedentes de hecho primero y segundo, motivadas por la inclusión de las instalaciones de evacuación de efluentes generados por la instalación de referencia.

Séptimo. Con fecha de 5 de enero de 2011, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental emitió informe técnico considerando las modificaciones referidas en el antecedente de hecho sexto como no sustanciales, al mantener las características esenciales de la misma.

Octavo. Analizada la documentación referida en el antecedente de hecho sexto, la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, considera la necesidad de someter al



trámite de información pública las modificaciones introducidas en la instalación de referencia, finalizando dicho trámite con fecha 28 de marzo de 2011, no recibéndose alegaciones durante el citado periodo.

Noveno. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se dio traslado de las separatas relativas a las modificaciones introducidas en el proyecto de la instalación a las distintas Administraciones, organismos o empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas, con bienes y derechos a su cargo, no habiendo éstos manifestado oposición alguna a las consultas realizadas, siendo, asimismo, aceptados por el promotor los informes y condicionados técnicos emitidos por los mismos.

A estos antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, es el órgano competente para la autorización administrativa de instalaciones eléctricas, de conformidad con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; y en virtud del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, modificado por el Decreto 62/2010, de 12 de marzo; vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como demás legislación aplicable.

Segundo. Una vez analizada la documentación presentada y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el Capítulo II, del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, esta Dirección General,

RESUELVE :

Modificar la resolución de la Dirección General de Ordenación Industrial y Política Energética, de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, sobre la Resolución de 15 de diciembre de 2008 de autorización administrativa de la instalación de producción de energía eléctrica (termosolar), expediente GE-M/187/07.

Peticionario: Ibereólica Solar Olivenza, SL, con sede social en C/ Doce de Octubre, 5 - CP 28009 Madrid, CIF: B-85486181.

Características de la modificación:

— Captación de agua Bruta:

- Tubería de captación de agua bruta de 300 mm de diámetro y 3.171 m de longitud.
- Origen: Río Guadiana Coordinadas UTM (Huso 29) X 659.474 ; Y 4.293.844.
- Finalización: Balsa de regulación de la Planta Termosolar "Olivenza 1" (expediente GE-M/187/07).



- Caudal en la toma: 106 l/s.
 - Volumen a captar anualmente: 1.200.000 m³/año.
 - Periodo de funcionamiento: Todo el año.
 - Recorrido de la tubería: Parcelas 15, 13, 12, 9 y 8 del polígono 1; parcela 77 del polígono 2; T.M. de Olivenza.
- Evacuación de Efluentes:
- Tubería de evacuación de efluentes de 400 mm de diámetro y 2.247,437 m de longitud.
 - Origen de la tubería: Planta Termosolar "Olivenza 1" (Expediente GE-M/187/07).
 - Finalización de la tubería: Rivera de Olivenza (Embalse de Alqueva) Coordenadas UTM (Huso 29) X:661.109; Y:4.294.050.
 - Caudal en el vertido: 133,80 m³/h máximo.
 - Volumen de vertido anual: 421.351,36 m³/año.
 - Periodo de funcionamiento: Todo el año.
 - Recorrido de la tubería: Parcelas 77, 74, 73, 9016, 75 y 9005 del polígono 2; T.M. de Olivenza.

Finalidad de la instalación: Planta solar térmica para generación de energía eléctrica aprovechando la radiación solar de la zona.

Presupuesto: 3.354.591,21 €.

La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares, e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el art. 115 de dicha norma legal.

Mérida, a 18 de abril de 2011.

El Director General de Ordenación
Industrial y Política Energética,
JOSÉ LUIS ANDRADE PIÑANA

• • •